

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 21 DE ABRIL DE 1988

No.21,033

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución No.26 de 17 de abril de 1988, por la cual se modifica y adiciona la Resolución No.21 de 26 de marzo de 1988, modificada por la Resolución No.27 de 13 de abril de 1988.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución No.88-25 de 23 de marzo de 1988, por la cual se declara elegible a una Compañía.

Resolución No.3 de 7 de abril de 1988, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

MODIFICASE Y ADICIONASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION N° 28
(De 17 de abril de 1988)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución N° 21 de 26 de marzo de 1988, modificada por la Resolución N° 27 de 13 de abril de 1988".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1°: El artículo segundo de la Resolución Número 21 de 26 de marzo de 1988, modificada por la Resolución N° 27 de 13 de abril de 1988, quedará así:

"Artículo 2°: Las entidades públicas a que se refiere el artículo primero de la Resolución número 21 de 26 de marzo de 1988, sólo podrán recibir en pago de los impuestos, contribuciones, tasas, derechos, servicios o ingresos por otros conceptos dinero en efectivo, cheques del Estado, o cheques u órdenes de pago con cargo a cuentas de depósitos a la vista mantenidos en bancos oficiales y demás bancos establecidos en Panamá

con Licencia General girados a favor del TESORO NACIONAL.

Los Municipios y entidades descentralizadas podrán girar contra depósitos que mantengan en el Banco Nacional cheques con el exclusivo propósito de cubrir el pago de los sueldos del personal nombrado en dichas entidades públicas, y de conformidad con las decisiones que adopte el Organó Ejecutivo para el pago de servidores públicos, en forma consistente con la situación de las finanzas públicas".

Artículo 2°.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dada en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).
MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado,

JOSE MARIA CABRERA J.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER
El Ministro de Educación,
Encargado,

JORGE AROSEMENA
El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR
El Ministro de
Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de
Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de
Trabajo y Bienestar Social,
CANDELARIO SANTANA VASQUEZ

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
El Ministro de Planificación
y Política Económica
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1913

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Ferrocarril de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATELDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más gastos. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más gastos.
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARASE ELEGIBLE UNA COMPAÑIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECUR-
SOS MINERALES
RESOLUCION No 88-25
de 23 de marzo de 1988
EL DIRECTOR GENERAL DE RE-
CURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Marco Aquiles Tejeira Quirós, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el Edificio Grimpa, Calle Juan Bautista, El Cangrejo, actuando como apoderado especial de COMPAÑIA DE EXPLORACION MINERAL, S.A., sociedad debidamente inscrita a Ficha 195689, Rollo 21808, Imagen 0177, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para exploración de minerales metálicos (oro y otros) en tres (3) zonas con 6,095 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, en los Corregimientos de El Roble y El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, en el Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas y en los Corregimientos de El Cedro y La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, solicitud que ha sido identificada con el símbolo CEMSA-

EXPL- (oro y otros-88-1;
Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado al Licdo. Marco Aquiles Tejeira Quirós, por el Representante Legal de la empresa;
 - b) Copia de Escritura Pública No 563 de 14 de enero de 1988 de COMPAÑIA DE EXPLORACION MINERAL, S.A.;
 - c) Certificación del Registro Público en el que se acredita la existencia de COMPAÑIA DE EXPLORACION MINERAL, S.A.;
 - d) Planos mineros y descripción de las zonas solicitadas;
 - e) Declaración Jurada de que trata el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;
 - f) Capacidad Financiera respaldada por el Banco General;
 - g) Capacidad Técnica de la empresa;
 - h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada;
 - i) Liquidación de Ingresos No 476020 de 3 de febrero de 1988, en concepto de Cuota Inicial;
- Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;
- Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales las zonas solicitadas no se

encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras,

RESUELVE:

DECLARAR que la peticionaria COMPAÑIA DE EXPLORACION MINERAL, S.A., es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de exploración de minerales (oro y otros), en tres (3) zonas con 6,095 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Natá, en los Corregimientos de El Roble y El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, en el Corregimiento de Las Guías, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas y en los Corregimientos de El Cedro y La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. AURELIO LOPEZ SAM
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO
DE LA DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES.

ING. OSIRIS A. GONZALEZ M.
Jefe del Depto. de Minas y
Canteras, a.i.

DASE UNA AUTORIZACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES
RESOLUCION No 3 PANAMA,
7 DE ABRIL DE 1988
EL MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado a este Despacho por la Licda. Alida Benedetti, con cédula de identidad personal No 8-257-1439, de la firma de abogados De la Guardia, Arosemena y Benedetti, apoderados especiales de la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., solicita la aceptación de la empresa MINERA REMANCE, S.A. como subcontratista técnico y financiero de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A.;

Que la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., es concesionaria del Contrato No 75 del 2 de septiembre de 1983, para la exploración de minerales Clase C (oro de veta) en una (1) zona de 43,725 hectáreas ubicada en los Distritos de Santiago, Cañazas, La Mesa y San Francisco, Provincia de Veraguas;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No 20 del 30 de diciembre de

1985, establece que todo concesionario, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un subcontratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no se afectará la responsabilidad del concesionario;

Que mediante Resolución No 88-13 del 3 de febrero de 1988, de la Dirección General de Recursos Minerales se declaró a la empresa MINERA REMANCE, S.A. elegible para actuar como subcontratista técnico y financiero de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A.;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para las solicitudes de subcontratista,
RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la empresa MINERA REMANCE, S.A. para actuar como subcontratista técnico y financiero de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., en sus actividades de exploración y extracción de minerales Clase C (oro de veta) que desarrolla en la Provincia de Veraguas en base a su Contrato No 75 del 2 de septiembre de 1983.

SEGUNDO: Queda entendido que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. conti-

nuará siendo responsable ante el Estado por el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en la concesión.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias
LICDO. JULIO E. MERIDA L.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

NOTIFICADO EL INTERESADO A
LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE
1988.

EL INTERESADO
8-159-1805

Ana María N. de Polo
EL REGISTRADOR

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 14 de abril de 1988.

Por
Ana María N. de Polo
Registradora
Director General

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que YALORI S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 10571 del 17 de noviembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 120649, Rollo 12100, Imagen 0057 el día 22 de noviembre de 1983.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 583 de 13 de

enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 120649, Rollo 20712, Imagen 0128, el día 14 de febrero de 1987

L-289438
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que SIG-SOCIETE POUR L'INVESTISSEMENT ET LA GESTION S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 6595 del 27 de

octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 100309, Rollo 9793, Imagen 0046 el día 15 de noviembre de 1982.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 19.201 de 19 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 100309, Rollo 20662, Imagen 0171, el día 10 de febrero de 1987.

L-289438
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que SOPHIE INVESTMENTS INC., fue organizada mediante Escritura Pública número 5.689 del 12 de junio de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha 073606, Rollo 6315 Imagen 0026 el día 23 de junio de 1981.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.830 de 13 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 073606, Rollo 22108, Imagen 0002, el día 17 de agosto de 1987.

L-404484
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que la sociedad anónima denominada ZUSTEN INVESTMENTS CORP., fue organizada mediante Escritura Pública número 8085 del 10 de diciembre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelícula (Mercantil), a la Ficha 102552, Rollo 10004, Imagen 0098, el día 21 de diciembre de 1982.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.419 de 17 de octubre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 102552, Rollo 19825, Imagen 0095, el día 27 de octubre de 1986.

L-246779
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que ELYRIA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 14.293 del 4 de diciembre de

1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 142427, Rollo 14669, Imagen 0241 el día 13 de diciembre de 1984.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 18.317 de 4 de diciembre de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 142427, Rollo 20300, Imagen 0084, el día 20 de diciembre de 1986.

L-289438
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada NIAF INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 158810, Rollo 16795, Imagen 0138, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de octubre de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17.006, de 15 de octubre de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 148, Tomo 189 del diario. Panamá, 19 de octubre de 1987 (L-437309)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada RONAREG INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 158812, Rollo 16795, Imagen 0159, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de octubre de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 17.007, de 15 de octubre de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento

146, Tomo 189 del diario. Panamá, 19 de octubre de 1987 (L-437310)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada FABIENNE CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 096655, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de septiembre de 1987; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 16.863, de 14 de octubre de 1987, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 14 de octubre de 1987, según Asiento 011545, del Tomo 188 del diario. Panamá, 15 de octubre de 1987 (L-437113)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que CHARLEVILLE TRADING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 8600 del 10 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 194560, Rollo 21685, Imagen 0050 el día 16 de julio de 1987.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9284 de 26 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 194560, Rollo 21880, Imagen 0028, el día 14 de julio de 1987.
(L-376686)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,
1. Que AQUA COMMERCIAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 723 del 28 de enero de 1974, de la Notaría Pública

Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1012, Folio 436, Asiento 112.831B el día 30 de enero de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8726 de 17 de Junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 196786, Rollo 21954, Imagen 0035 el día 23 de julio de 1987.

(L-388117)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ZOUCO, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6405 del 13 de julio de 1977, de la Notaría Pública QUINTA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a la Ficha 015835, Rollo 714, Imagen 0878 el día 19 de julio de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,867 de 13 de Julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 015835, Rollo 21967, Imagen 0068 el día 24 de julio de 1987.

(L-388117)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MIRADO HOLDINGS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7048 del 17 de octubre de 1980, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha: 062050, Rollo 4767, Imagen 0177, el día 27 de octubre de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.078 de 13 de julio de 1987, de la Notaría Pública QUINTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 062050, Rollo 22013, Imagen 0196, el día 4 de

agosto de 1987

L-388621
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima ULTREX, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6357 del 20 de octubre de 1982, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha: 099567, Rollo 9727, Imagen 0099, el día 28 de octubre de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,834 de 13 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 099567, Rollo 22013, Imagen 0152, el día 5 de agosto de 1987

L-388621
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ISTAVEL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 213 del 13 de enero de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1227, Folio 58, Asiento 126.013B, el día 23 de enero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9380 de 29 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha: 054568, Rollo 22023, Imagen 0043, el día 5 de agosto de 1987

L-388621
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NAVEGADORA REINANTE ARMADORA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 2023, del 16 de marzo de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 948, Folio 55,

Asiento 107.263B el día 19 de marzo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1.511 de 29 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 188145, Rollo 20886, Imagen 0008, el día 9 de marzo de 1987.

(L-292565)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JANTAR INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6344 del 21 de junio de 1982, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 092948, Rollo 9033, Imagen 0192, el 30 de junio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,763 de 3 de agosto de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 092948, Rollo 22105, Imagen 0071, el día 17 de agosto de 1987.

(L-404484)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BLUE STAR OVERSEAS CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1.829 del 7 de febrero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 165075, Rollo 17557, Imagen 0068 el día 17 de febrero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,740 de 12 de agosto de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Pú-

blico, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 165075, Rollo 19277, Imagen 0113, el día 21 de agosto de 1986.

(L-219365)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FULTREX, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6566 del 28 de junio de 1982, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) en la Ficha 093231, Rollo 9061, Imagen 0207, el día 6 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.297 de 17 de julio de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 093231, Rollo 22003, Imagen 0128, el día 30 de julio de 1987

L-388508
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASPEN PROPERTIES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4.559 del 17 de abril de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Ficha: 129643, Rollo 13115, Imagen 0101, el día 25 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.061 de 1 de abril de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha: 129643, Rollo 21191, Imagen 0142, el día 14 de abril 1987

L-287653
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima ARTEMIS S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 1.412 del 11 de julio de 1956, de la Notaría

Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 307, Folio 214, Asiento 67.147 el día 18 de julio de 1956.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.471 de 10 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 025545, Rollo 21872 Imagen 0185, el día 13 de julio de 1987.

L-206057
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada BIDIA INTERNATIONAL S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 8284 del 29 de diciembre de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1194, Folio 600, Asiento 119.653 "B" el día 19 de enero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.160 de 25 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 014032, Rollo 18922 Imagen 0019, el día 15 de julio de 1986.

L-217884
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NUEVA VISTA COMPAÑIA NAVIERA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3127 del 19 de diciembre de 1957, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 342, Folio 77, Asiento 74.976 el día 24 de diciembre de 1957.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública número 8.423 de 11 de junio de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 174029, Rollo 18929 Imagen 0050, el día 15 de julio de 1986.

L- 217938
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ZESTA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1300 del dos (2) de marzo de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 010212, Rollo 409, Imagen 0505 el 7 de marzo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4953 de 28 de Mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 010212, Rollo 21897, Imagen 0023, el día 16 de julio de 1987.

(L-376686)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GUINCHO INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 3316 del 30 de octubre de 1964, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 504, Folio 398, Asiento 109.732 el día 6 de noviembre de 1964.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.694 de 8 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 098230, Rollo 21902, Imagen 0011, el día 16 de julio de 1987.

(L-376686)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ARROW FINANCE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7636 del 29 de junio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 133468, Rollo 13589, Imagen 0045 el día 3 de julio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.988 de 29 de mayo de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 133468, Rollo 21921, Imagen 0010, el día 20 de julio de 1987.

(L-376686)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BELROOF INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 6.269 del 28 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 131830 Rollo 13381 e Imagen 0275 el día 1 de junio de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9.463 de 1 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131830, Rollo 21943, Imagen 0096, el día 22 de julio de 1987.

(L-376686)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que EPILOBE, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1339 del 21 de febrero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en

el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a Ficha 036339, Rollo 1908, Imagen 0021 el día 2 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,319 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036339, Rollo 22731, Imagen 0151, el día 24 de noviembre de 1987.

(L-434905)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que NEPTUNE VICTORY SHIPPING CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1503 del 11 de marzo de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1136, Folio 110, Asiento 116.657C el día 3 de abril de 1975.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5349 de 5 de junio de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 001922, Rollo 21866 Imagen 0026, el día 13 de julio de 1987.

L- 206057
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que CABALLO FINANCIERA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1003 del 26 de febrero de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil al Tomo 782, Folio 157, Asiento 145.942 el día 26 de febrero de 1971.

2- Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escri-

tura Pública número 9.053 de 23 de junio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 131746, Rollo 21862 Imagen 0064, el día 9 de julio de 1987.

L- 206057
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MURULI CORPORATION S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5268 del once (11) de agosto de 1980, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 58878, Rollo 4368, Imagen 2 el día 19 de agosto de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,011 de 15 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 058878, Rollo 22032, Imagen 0112, el día 5 de agosto de 1987.

(L-388721)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KINKAJOU, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1366 del 22 de febrero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036396, Rollo 1912, Imagen 0172, el día 5 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13.320 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036396, Rollo 22731, Imagen 0135, el día 24 de

noviembre de 1987.

(L-434905)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WAPITI, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1338 del 21 de febrero de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036302, Rollo 1905, Imagen 0041 el día 1 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,323 de 6 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036302, Rollo 22731, Imagen 0143, el día 24 de noviembre de 1987.

(L-434905)
Unica publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA N° 1-DP,
SEGUNDA CONVOCATORIA
POR LA ADQUISICION DE TRAMOS DE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m, del día 27 de abril de 1988, se recibirán las propuestas en nuestro Departamento de Compras en el 2° piso.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal a la Ley N° 31 del 8 de noviembre de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público

se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria N° 0.12.1.3.4.01.02.259, Acueductos Rurales- Minsa-BNP.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales en nuestro Departamento de Compras en el 2° Piso de este Ministerio, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/10.00).

Atentamente,
DR. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Salud.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 44

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al Público;

HACE SABER:

QUE en el juicio de Sucesión Testamentaria de CELIA MARIA BONNET VIUDA DE MADRID o CELIA MARIA BONNET RIOS o CELIA MARIA BONNET DE MADRID, propuesto en este Tribunal por NATZUL ANTONIO POZO BELUCHE, por intermedio de apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, dieciséis (16) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Por lo tanto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: que abierto el proceso de Sucesión Testamentaria de Celia María Bonnet Viuda de Madrid o Celia María Bonnet Ríos o Celia María Bonnet de Madrid (Q.E.P.D.), SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de tercero NATZUL ANTONIO POZO BELUCHE, TERCERO: QUE comparezcan en el juicio todas las personas que tengan algún interés dentro del término de diez (10) días de la última publicación que se hará en un diario de la localidad.

Cópiese y Notifíquese....(fdo) El Juez....Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz....(fdo) Fernando Campos M. Secretario.

EDITORA RENOVACION, S. A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Juez.
(fdo) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz
(fdo) Fernando Campos M. Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 8 de abril de 1988

(L-388217)
Unica Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

YO, JOSE YAU VERGARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Santiago, con cédula de identidad personal No por este medio AVISO AL PUBLICO que ha vendido mediante documento privado el establecimiento comercial denominado CASA SANTIAGO, ubicado en la Avenida B., frente al Mercado Público de la ciudad de Santiago a KAI MAN LOO LAM.

JOSE YAU VERGARA
CED.

L-477877

3ª Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del Artículo No 777, del Código de Comercio, por este medio hago saber que he vendido al señor RAUL ANTONIO NUÑEZ DE GRACIA, el establecimiento comercial denominado "2 HERMANAS", ubicado en el Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

Atentamente,

NILSIA E. NUÑEZ CARDENAS
Céd. No 6-41-2192

L-471736

(3ra. publicación)